

Portada > [Área Profesional](#) > Normativa

imprimir | tamaño

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Condena por tratar un Parkinson como enfermedad psiquiátrica

El tribunal madrileño responsabiliza al cuadro médico una compañía sanitaria privada por tardar 12 años en diagnosticar a un paciente la enfermedad de Parkinson. El fallo censura que durante ese tiempo se le tratara como un enfermo psiquiátrico.

D. Carrasco, Madrid | 19/07/2017 13:27

compartir [in](#) [G+](#) Compartir [Like 14](#) [Twitter](#)

☆☆☆☆ [votar](#) | 0 comentarios

imprimir | tamaño



Álvaro Sardinero, abogado que colabora con El Defensor del Paciente. (DM)

La Audiencia Provincial de Madrid ha confirmado parcialmente la sentencia dictada en su día por el [Juzgado de Primera Instancia número 71 de la capital](#) y condena a una sociedad médica privada a pagar una indemnización de 317.000 euros a un paciente que fue tratado como psiquiátrico cuando en realidad padecía una enfermedad de Parkinson. Y todo ello durante un período de tiempo inexplicable de 12 años.

Según consta en la sentencia como hechos probados, fue en 1993 cuando el reclamante acudió a una de las clínicas de la compañía sanitaria donde fue diagnosticado de "temblor esencial". Tres años más tarde fue atendido por un neurofisiólogo. En 1997 acudió a la consulta de Psiquiatría que diagnosticó un "trastorno bipolar". Con todo, las consultas en Neurología y Psiquiatría se sucedieron durante los años 2000 hasta 2007. Y no fue hasta abril de 2008 cuando el enfermo fue visitado por un neurólogo que diagnosticó la enfermedad de Parkinson.

El tribunal madrileño subraya que "no puede encontrarse explicación alguna que mínimamente justifique que durante 12 años el paciente haya soportado todos los padecimientos que constan en la historia clínica". En otras palabras, "que haya sido tratado psiquiátricamente, que haya estado interno en un establecimiento psiquiátrico y que haya llegado hasta prácticamente la total inmovilidad por no haber sido diagnosticado ni desde luego evaluado por un especialista en trastorno del movimiento, a pesar de ser notorio el agravamiento de los síntomas".

El fallo comparte los argumentos de Álvaro Sardinero, abogado que colabora con El Defensor del Paciente, al explicar que "sólo desde la impericia o desde la falta de diligencia puede encontrarse explicación a que los médicos que lo atendieron, todos ellos de la compañía sanitaria, dejaran pasar 12 años sin aceptar el fracaso del tratamiento al que estaba siendo sometido el enfermo". Y ello, ante la "persistencia y agravamiento de los síntomas y parámetros anormales reflejados en la resonancia magnética y TC realizadas".



MÁS SOBRE NORMATIVA

Las "pruebas mediante presunciones" suplen un CI deficiente por Soledad Valle. Madrid

El Servicio de Salud del Principado de Asturias ha sido absuelto de la reclamación de una paciente que aludió falta de información en las intervenciones de mama a las que se sometió para eliminar varios fibroadenomas.

Urge una ley que facilite el diálogo entre médico del Trabajo y de Familia por Diego Carrasco. Madrid



ENCUENTROS DIGITALES

Javier García-Samaniego Rey

Jueves, 27/7/2017 (13:00h)

¿Quieres reclamar un caso? Jefe de Hepatología en el Hosp La Paz de la Alianza para la Eliminación de las Hepatitis Viricas en España, responde por el Día Mundial de la Hepatitis. Envíe sus preguntas.

Sí, recibir newsletter

Ir a la fic

ENCUENTROS ANTERIORES